

DECRETO N°

0908

NEUQUÉN, **30 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente N° 16947- Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Espacios Verdes eleva Acta de Infracción N° 0000658 de fecha 06 de octubre de 1998, por constatare el incumplimiento al Acta N° 000039 de fecha 07-07-98, referente a la forestación de la vereda con dos árboles en el plazo de treinta días;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366°) y 367°) de la Ordenanza Municipal N° 3149, Libro III, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) del Código de Faltas;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor RUSJAN SILVANO responsable de la violación a las normas de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de la Vía Pública y Lugares Públicos, previstas en los Artículos 23°) y 177°) de la Ordenanza 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 40 módulos, equivalentes a \$ 200.- (Pesos Doscientos) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372° del Código de Faltas), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

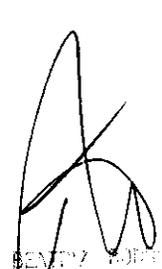
Que habiendo sido notificado, el imputado presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 21 de abril de 1999, solicitando se deje sin efecto el pago requerido en concepto de la multa, debido a que cumplió inmediatamente con la forestación requerida;

Que considera que el Acta de Infracción N° 000658 carece de valor ya que no cuenta con fecha de ejecución y hace mención a una notificación "Acta N° 000039" que nunca llegó a sus manos;

Que a pesar de ello, se presentó ante el Tribunal el día 07-10-98 donde se le manifiesta que no encuentran el original del Acta referida por lo que no lo pueden atender, solicitando el nombrado que se deje constancia del hecho al dorso del Acta;

Que creyendo que la infracción había sido anulada, recibió Cédula de Notificación (02-01-99) donde se lo cita a comparecer dentro de los dos días hábiles posteriores a la misma, por lo cual se hace presente ante el Juzgado N° 1, donde le informan que existió un error debido a que están de feria o vacaciones, recibiendo con posterioridad otra cédula donde se lo notifica del

...2°///


ALICIA BENÍTEZ
Directora Creación Pública
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º
importe que debe abonar;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 296/99), entendiendo que si bien la falta existió y se encuentra acreditada, tanto del recurso de apelación interpuesto, como del informe suministrado por la División Inspección Arbolado Urbano de fs. 21, surge que la falta se encontraría subsanada, por lo que aconseja modificar la sentencia de fs. 8 y vta., reduciéndola a la aplicación de 30 módulos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto en los considerandos del presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación interpuesto ----- por el señor **SILVANO RUSJAN**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) REVOCAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dictada ----- por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, en cuanto al monto, reduciéndolo a la aplicación de 30 (treinta) módulos; según lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 296/99 obrante a fs. 23 de las actuaciones.-

Artículo 3º) REMITIR el expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-


ALICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Secretaría de Servicios Públicos y Coordinación
Municipalidad de Neuquén